

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (Artículo 30 Ley 80 de 1993)

1. ENTIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C., ubicada en la avenida El Dorado No. 66-63 de Bogotá D.C.

2. CONSULTA

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, anexos, formatos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el **Portal SECOP II** de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Todos los interesados en participar pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente a través de la **Plataforma SECOP II** a través en el Link del proceso.

3. OBJETO

"ADQUIRIR EL PLAN DE SEGUROS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1º, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se hará, por regla general a través de **Licitación Pública**. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, como quiera que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, que hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los seguros que pretende contratar la Secretaría de Educación del Distrito Capital con el presente proceso de selección señalados en los estudios y documentos previos, se debe disponer para los proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como; calidad, precio, oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013, Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 680 de 2021, el Decreto 392 de 2018 personal en condición de discapacidad, el Decreto 1860 de 2021 Emprendimiento de Mujeres, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual para el Grupo I es de mínimo Doscientos ochenta y seis (286) días, para el Grupo II es de mínimo Doscientos noventa y un (291) días, y para el Grupo III es de mínimo Trescientos veintidós (322) días; la vigencia técnica de los seguros a contratar de los Grupos No. I, II y III será:

| GRUPO | POLIZA | VIGENCIA MINIMA |
|--|---|---|
| I | Todo Riesgo Daños Materiales | Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022 |
| | | Hasta las 00:00 horas del 02 de marzo de 2023 |
| | Global de Manejo Entidades Estatales | Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022 |
| | | Hasta las 00:00 horas del 02 de marzo de 2023 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022 | |
| | Hasta las 00:00 horas del 02 de marzo de 2023 | |
| Automóviles | Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022 | |
| | Hasta las 00:00 horas del 02 de marzo de 2023 | |
| II | Responsabilidad Civil Servidores Públicos | Desde las 00:00 horas del 21 de mayo de 2022 |
| | | Hasta las 00:00 horas del 08 de marzo de 2023 |
| III | Infidelidad y Riesgos Financieros | Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022 |
| | | Hasta las 00:00 horas del 07 de abril de 2023 |

Para el Grupo I, Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022, para las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Global de Manejo Entidades Estatales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Automóviles, hasta la fecha adjudicada al proponente favorecido de conformidad con su oferta económica expresada en la mayor vigencia técnica.

Para el Grupo II, Desde las 00:00 horas del 21 de mayo de 2022, para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, hasta la fecha adjudicada al proponente favorecido de conformidad con su oferta económica expresada en la mayor vigencia técnica.

Para el Grupo III, Desde las 00:00 horas del 20 de mayo de 2022, para la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, hasta la fecha adjudicada al proponente favorecido de conformidad con su oferta económica expresada en la mayor vigencia técnica.

Nota 1: En aras de garantizar el presupuesto de las pólizas a contratar, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, evaluará propuesta que ofrezca mayor vigencia técnica. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizan fórmulas objetivas fijadas en los documentos del proceso.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de Ley

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El **3 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 10:00:00 A.M.** – Los interesados en participar deberán presentar la propuesta a través de la **Plataforma SECOP II**, diligenciando cada una de las secciones y adjuntando

cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito.

Con relación a la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá diligenciarla y presentarla a través de **Plataforma SECOP II**, En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

El valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la **Secretaría de Educación del Distrito** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere de manera previa aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es de **ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.654.402.969.00 M/CTE)** incluido IVA, impuestos nacionales y distritales a que hay lugar, **DISTRIBUIDO ASÍ:**

Grupo No. 1 por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.418.705.122 M/CTE.)**, incluido impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

| GRUPO | RAMO | PRIMA 286 DIAS |
|-------|---|-------------------------|
| I | TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | \$ 8.890.738.500 |
| | MANEJO GLOBAL | \$ 136.351.225 |
| | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | \$ 343.068.692 |
| | AUTOMÓVILES | \$ 48.546.705 |
| | TOTAL GRUPO I | \$ 9.418.705.122 |

Grupo No. II por valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.938.518.308 M/CTE.)**, incluido impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

| GRUPO | RAMO | PRIMA 291 DIAS |
|-------|---|-------------------------|
| II | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS | \$ 1.938.518.308 |
| | TOTAL GRUPO II | \$ 1.938.518.308 |

Grupo No. III por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.179.539M/CTE.)**, incluido impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

| GRUPO | RAMO | PRIMA 322 DIAS |
|-------|-----------------------------------|-----------------------|
| III | INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS | \$ 297.179.539 |
| | TOTAL GRUPO II | \$ 297.179.539 |

El presente presupuesto se encuentra respaldado de la siguiente manera:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021, de fecha 23 de marzo de 2022, código O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, código O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, código O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, código O212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020, de fecha 23 de marzo de 2022, código O23011601130000007638 y su fuente de financiación proviene del proyecto de inversión Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Nota 1: Los proponentes no podrán exceder el presupuesto oficial indicado por cada grupo y ramo, so pena de ser **RECHAZADA ECONOMICAMENTE LA PROPUESTA.**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos,

gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

La presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Comercial, toda vez que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.P.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar, ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el Grupo No. I es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.418.705.122 M/CTE.) y para el Grupo No. II es de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.938.518.308 M/CTE.), NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES toda vez que

dicho valor es superior al umbral de USD \$125.000 (V/r umbral Mipyme en COP \$ 457.297.264), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes. Frente al Grupo III con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.179.539M/CTE.), si aplica para este grupo la convocatoria a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Para el grupo No. I

El proponente deberá acreditar experiencia en la expedición de pólizas cuyos amparos sean de por lo menos tres de los ramos que conforman el grupo, lo que se acreditará con hasta seis (6) certificaciones de contratos de seguros inscritos en el RUP y cuya sumatoria en el valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto equivalente expresado en SMMLV es decir 9.419 SMMLV, cada una con vigencia igual o superior a la vigencia mínima requerida en el presente proceso.

Para el grupo No. II

El proponente deberá acreditar experiencia en la expedición de póliza cuyos amparos sean de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Responsabilidad Civil Directores y Administradores, lo que se acreditará con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos de seguros inscritos en el RUP y cuya sumatoria en el valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto equivalente expresado en SMMLV es decir 1.939 SMMLV, cada una con vigencia igual o superior a la vigencia mínima requerida en el presente proceso.

Para el grupo No. III

El proponente deberá acreditar experiencia en la expedición de pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros o Manejo Global Bancario, respectivamente, lo que se acreditará hasta con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos de seguros inscritos en el RUP y cuya sumatoria en el valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto equivalente expresado en SMMLV es decir 327 SMMLV, cada una con vigencia igual o superior a la vigencia mínima requerida en el presente proceso.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN CALIDAD TÉCNICA Y PRECIO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

ESCALA DE EVALUACIÓN

| FASE | ASPECTO | INDICADOR | CRITERIO |
|---------------------------------|--|---|---------------------|
| 1 | Factor Técnico – Calidad | Coberturas y condiciones complementarias de la póliza | 35 puntos |
| | | Deducibles | 5 puntos |
| | Total, Factor Técnico – Calidad | | 40 puntos |
| 2 | Factor Económico | Mayor vigencia técnica | 48.80 puntos |
| | Total, Factor Económico | | 48.80 puntos |
| 3 | Apoyo a la Industria Nacional | Cumplimiento | 10 puntos |
| 4 | Incentivo por personal con discapacidad – Decreto 392/2018 | Cumplimiento | 1 punto |
| 5 | Definición de emprendimiento y empresas de mujeres | Cumplimiento | 0.20 puntos |
| PUNTAJE TOTAL POR POLIZA | | | 100 puntos |

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN CON PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección de contratistas por Licitación Pública no aplica precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-DDE-012-2022**.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|----------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993) | 31 de marzo de 2022 |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA | 31 de marzo de 2022 |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 31 de marzo de 2022 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 31 de marzo de 2022 |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 18 de abril de 2022 |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 20 de abril de 2022 |
| FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 20 de abril de 2022 |

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 20 de abril de 2022 |
| VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA | 22 de abril de 2022 09:00 am |
| AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS | 25 de abril de 2022 10:00 am |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS | 25 de abril de 2022 Hasta las 23:59 pm |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 27 de abril de 2022 |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 27 de abril de 2022 Hasta las 19:00 pm |
| <u>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u> | <u>3 de mayo de 2022</u> <u>Hora: 10:00 A.M.</u> |
| APERTURA DE OFERTAS | 3 de mayo de 2022 |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 3 de mayo de 2022 |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 6 de mayo de 2022 |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES FINAL DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN | 13 de mayo de 2022 Hora final: 23:59 p.m. |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | 17 de mayo de 2022 Hora: 10:00 a.m. |
| PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO | 17 de mayo de 2022 |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 24 de mayo de 2022 |

14. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, podrán los interesados en participar y en ejercer el control social del proceso de contratación, consultarlos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el **Proceso de Selección por Licitación Pública No. SED-LP-DDE-012-2022**. www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.